

San Juan, P.R., 24 de mayo de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 598

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Día de la Amapola, 1960

POR CUANTO, la Legión Americana, la Legión Americana Auxiliar y la Legión Británica han designado oficialmente la amapola como flor conmemorativa de los muertos en los campos de batalla;

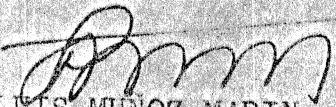
POR CUANTO, la amapola se ha convertido en símbolo de los altos ideales por los cuales estos valientes hombres ofrendaron sus vidas;

POR CUANTO, las damas de la Legión Americana Auxiliar-- las madres, esposas, hermanas e hijas de los hombres que sirvieron en las dos Guerras Mundiales y en el conflicto de Corea--le piden al pueblo de Puerto Rico que honren la memoria de los muertos luciendo una amapola;

POR CUANTO, las amapolas que estas damas distribuirán, son hechas por veteranos incapacitados y representan una fuente de ingresos para ellos y sus familiares;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proclamo el 30 de mayo como el Día de la Amapola e invito, además, a todos los ciudadanos de Puerto Rico a rendirle tributo personal a los valientes hombres que ofrendaron sus vidas en los campos de batalla, luciendo una amapola y contribuyendo a la campaña económica, a favor de actividades benéficas, de la Legión Americana y de la Legión Americana Auxiliar.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 24 de mayo, A.D. mil novecientos sesenta.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 24 de mayo de 1960.

N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado